



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12342

Consejo Ejecutivo. Concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca a las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS) para el año 2017

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en sesión ordinaria de día 23 de octubre de 2017, de conformidad con las bases aprobadas el día 15.5.2017 y publicadas en el BOIB núm. 95, de 3.8.2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la cantidad total de 65.000€, de la partida 6.41240.4890047 del presupuesto del CIM para el año 2017, a los solicitantes que se indican, como ayuda del CIM a las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS), ayudas que se conceden de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles en el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. También se han tenido en cuenta las previsiones previstas en el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases que regulan las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, que constituye normativa básica, de acuerdo con la disposición final primera de la citada disposición.

	ADS BOVÍ G/57172553			ADS OVELLA G/07890833		
		PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN		PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
Total explotaciones de vacuno/ovino en Menorca	528 explotaciones			526 explotaciones		
Explotaciones en la ADS	194 explotaciones			219 explotaciones		
% relación entre total Menorca y explotaciones ADS	37%	15	12.500€	42%	15	12.500€
Total de reproductores de vacuno/ovino en Menorca	10.279 cabezas			14.894 cabezas		
Reproductores en la ADS vacuno/ovino	8.785 cabezas			12.422 cabezas		
% relación entre total Menorca y reproductores ADS	85%	20	12.500€	83%	20	12.500€
Veterinarios ADS	5	15	12.500€	1	3	2.500€
Total importe concedido			37.500€			27.500€

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento (CE) núm. 702/2014, el número de registro del documento validado para la aplicación SANI (programa informático específico para las comunicaciones de ayudas a la Comunidad Europea) es SA.48446 (2017 / XA).

Segundo.- Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a justificar la totalidad del proyecto presentado a la convocatoria antes del 3 de diciembre de 2017. Para justificar la ayuda se debe presentar la documentación que indica la base 12.2 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/137/993368





El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

Maó 06/11/2017

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

